



www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
050-2015	26-11-201	PE	INMEDIATO

Considerando

1-Manifiesta la Sra. Jeannette Pérez Blanco la necesidad de que se instruya a la Presidencia Ejecutiva para que realice las acciones que resultaren necesarias ante la Dirección de Navegación y Seguridad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para el establecimiento de una prórroga de seis meses para la obligatoriedad de acreditar la obtención de los certificados de zafarrancho.

2-Lo anterior, dado que a partir del 01 de enero próximo, los tripulantes de embarcaciones pertenecientes a la flota pesquera deportiva turística, deberán acreditar dicho curso, sin embargo hace ya bastante tiempo se remitió una solicitud formal por parte del Instituto Nacional de Aprendizaje, a esa Dirección y no se ha obtenido respuesta, lo cual ha significado a la fecha que las embarcaciones de todas las flotas estarían navegando de manera ilegal.

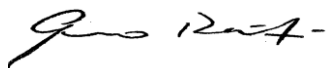
3-Escuchada la inquietud de la Sra. Pérez Blanco, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva la procedencia e importancia que reviste esa prórroga, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir al Sr. Presidente Ejecutivo para que realice las acciones ante los Jerarcas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a fin de que se atienda la solicitud remitida por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), y se extienda una prórroga de seis meses contados a partir del 01 de enero de 2016, para la obligatoriedad de acreditar el Certificado del curso de zafarrancho.

2- Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva



Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo
AJDIP/494-2015



www.incopesca.go.cr/